



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## Resolución de Gerencia Municipal

**N° 193-2024-GM-MDSP**

Samuel Pastor, 18 de septiembre de 2024

**VISTOS:** El Informe Legal N° 00722-2024-OAJ, de fecha 23 de agosto del 2024, Informe N°00001-2024-PAD de fecha 23 de agosto del 2024, Informe PAD N° 00006-2024-UGRH-PAD de fecha 02 de septiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

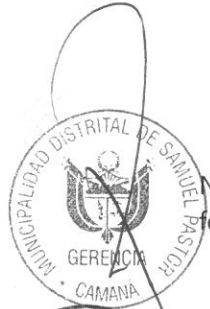
**Que,** de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, existe principios del procedimiento administrativo, entre los cuales están: principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la Ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

**Que,** mediante Hoja de coordinación N°00112-2024-OSGYGD de fecha 28 de junio del 2024 la encargada de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal, respecto a la Directiva del “Lineamiento para el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor”.

**Que,** con Informe Legal N°00722-2024-OAJ de fecha 23 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en su opinión declara procedente los “LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR”; sus disposiciones complementarias, anexos y gráficos.

**Que,** mediante Informe PAD N° 00001-2024-PAD de fecha 23 de agosto del 2024, la Secretaría Técnica del PAD, remite el proyecto de la Directiva de “LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR” y solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como parte de la estructura de los procesos disciplinarios su pronunciamiento respecto a la Directiva antes mencionadas.

**Que,** con Informe PAD N°00006-2024-UGRH-PAD, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina que el proyecto de la Directiva denominada “Lineamientos para el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor”, cumple con los requisitos necesarios para su aprobación.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Que**, acorde al artículo 91 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, tipifica que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servicios civiles por las faltas previstas por la Ley y que cometan en el ejercicio de las funciones o de prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo las sanciones correspondientes, de ser el caso.

**Que**, en merito al principio de presunción de veracidad, previsto en el numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del 22 de enero del 2019, el cual contempla que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario; en tal sentido, la documentación remitida por la Oficina de Recursos Humanos, y demás informes emitidos estas se presumen su veracidad, salvo prueba contrario.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023-A-MDSP de fecha 22 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°001-2024-MDSP, denominada **"LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR"**, que consta de 8 capítulos, 39 artículos, 03 disposiciones complementarias, 07 anexos y 02 gráficos; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Recursos Humanos, Secretaria Técnica PAD; el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas intervinientes, la presente resolución para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
C.P.C. Luis Jaime Rodríguez Pauca  
GERENTE MUNICIPAL

